



## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de septiembre de dos mil veintitrés.

Proceso	VERBAL	
Demandante	NATALIA TAMAYO ALZATE, MARIA DE LOS DOLORES ALZATE CASTAÑEDA, ROMÁN DE JESÚS TAMAYO LOPERA, JUAN PABLO TAMAYO ALZATE Y ANA MARIA TAMAYO ALZATE	
Demandados	CLÍNICA DE CIRUGÍA AMBULATORIA CONQUISTADORES Y NUEVA EPS	
Correo Juzgado	<a href="mailto:ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co">ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>	
Radicado	05001-31-03-001-2015-00757-0	
Puede verificarse en	Estados electrónicos Link: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin</a>	

CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, mediante auto del 16 de agosto de 2023 por medio del cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte actora frente a la sentencia del 28 de agosto de 2019.

No sobra señalar que el voluminoso expediente físico que ya fue devuelto por el Superior no fue sometido al plan de digitalización, y las actuaciones subsiguientes se surtirán en la carpeta digital elaborada en el HTS de la cual se inserta aquí el correspondiente link de este Juzgado con destino a las partes y sus apoderados.

[2015-00757 VerbAnaTamayoVsNuevaEPS ClinicaConquistadores](#)

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

<p align="center"><b>JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b></p> <p>En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105</a>.</p> <p align="center"> <b>Adriana Patricia Ruiz Pérez</b> Secretaria</p>
---

Ant